



Caleta Olivia, 30 de Abril de 2.015.-

Visto:

El Expediente H.C.D. N° 279/2.014, iniciado por la **Secretaría de Gobierno, Cultura, Deporte y Turismo de la Municipalidad de Caleta Olivia**, y;

Considerando:

Que en el mismo se remite el Decreto MCO N° 1.545/2.014 dictado por el Sr. Intendente Municipal Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, por medio del cual se suspenden desde el 15 de diciembre de 2.014, la aplicación de Tasas Administrativas referidas a la obtención de la Licencia de Conducir, establecidas en la Ordenanza General Tarifaria vigente correspondiente al año 2.013;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal no debe arrogarse facultades que son inherentes al Honorable Concejo Deliberante, tal cual lo dispuesto en el Artículo 47°, Inciso 4- e) de la Ley 55, Orgánica de Municipalidades que expresa claramente la competencia, atribuciones y deberes del Concejo Deliberante como son el de fijar los impuestos y tasas municipales y forma de percepción de los mismos;

Que en el mismo sentido y en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto H.C.D. N° 008/2.012, del Texto Ordenado del Código Fiscal, toda modalidad en el pago de las contribuciones, impuestos y tasas municipales debe estar determinado por una Ordenanza y no por un Decreto del Ejecutivo Municipal, como es este caso el de suspender el pago de tasas administrativas por un período determinado;

Que en ese sentido el Ejecutivo Municipal debe remitir al Concejo Deliberante un Proyecto de Ordenanza referente a la suspensión del pago de tasas administrativas, el cual será evaluado por los Señores Concejales del Cuerpo;

Que se debe emitir el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RECHAZAR en todos sus términos y alcances el **Decreto N° 1.545/MCO/2.014** de fecha 15 de diciembre de 2.014, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante; de acuerdo a lo manifestado en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dése a Publicidad y Cumplido: ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN H.C.D. N° 037 /2.015.-

“Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, en su Sesión Ordinaria N° 453 del día 30 de Abril de 2.015.-